

## I

1. *Toma nota* del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la segunda parte de su tercer período de sesiones;

2. *Toma nota con agrado* de los informes anuales, con sus correspondientes resúmenes, de los organismos especializados, del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica y del 35.º informe del Comité Administrativo de Coordinación;

3. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que, en su informe anual al Consejo, siga haciendo observaciones sobre todos los sectores de la coordinación entre organismos en que pueden suscitarse problemas y también sobre cualquier otra cuestión que el Consejo le pida que examine;

## II

4. *Decide* dejar de distribuir a sus miembros los informes anuales completos de los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, en la inteligencia de que se podrán consultar ejemplares de esos informes durante los períodos de sesiones del Consejo;

5. *Pide* a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica que sigan presentando resúmenes analíticos de sus informes y velen por que dichos resúmenes analíticos contengan, en la medida de lo posible, información comparable;

6. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que, en consulta con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, revise el formato de los resúmenes analíticos a fin de lograr que éstos contengan la información solicitada por el Consejo;

## III

*Recordando* sus deliberaciones en su 46.º período de sesiones sobre la conveniencia de racionalizar las solicitudes de información en materia de derechos humanos dirigidas a los Estados Miembros,

*Tomando nota* de la lista de solicitudes de información dirigidas a los Estados Miembros en relación con el programa de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, lista preparada por la Secretaría y transmitida por el Comité del Programa y de la Coordinación<sup>71</sup>,

7. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que examine y unifique, en todo lo posible, los diversos tipos

(Continuación de la nota 69.)

transmitidos al Consejo Económico y Social mediante notas del Secretario General (E/4658 y Add.1); Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, « Informe anual de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, 1969 », transmitido al Consejo Económico y Social mediante una nota del Secretario General (E/4657).

<sup>70</sup> Organismo Internacional de Energía Atómica, « Informe anual del Organismo al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, correspondiente a 1968-1969 » y *La energía atómica en los países en desarrollo : programa para 1968-69*, transmitidos al Consejo Económico y Social mediante notas del Secretario General (E/4650 y Add.1).

<sup>71</sup> E/AC.51/L.38.

de información en materia de derechos humanos que se solicitan de los gobiernos sin limitar en modo alguno el eficaz funcionamiento de la Comisión;

## IV

*Habiendo recibido* el informe sobre la cuarta serie de reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación,

8. *Toma nota con satisfacción* de que las reuniones conjuntas han demostrado una vez más su utilidad para facilitar la comprensión y la cooperación entre los que se ocupan de asuntos entre organismos a los niveles intergubernamental y ejecutivo, respectivamente;

9. *Remite* a los órganos interesados de las Naciones Unidas los comentarios de las reuniones conjuntas sobre el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>72</sup>;

10. *Espera con interés* recibir en la continuación de su 47.º período de sesiones el informe sobre la reanudación de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación que tendrá lugar en octubre de 1969 para examinar cuestiones relativas al funcionamiento del mecanismo de coordinación entre secretarías.

1637.ª sesión plenaria,  
8 de agosto de 1969.

### 1459 (XLVII). Desarrollo y coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

*El Consejo Económico y Social,*

*Señalando una vez más* la responsabilidad especial del Consejo en la esfera de la coordinación de las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, en virtud del Capítulo IX de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* su resolución 1367 (XLV) de 2 de agosto de 1968 y señalando la necesidad de realizar nuevos esfuerzos para poner en práctica sus disposiciones, dado que la urgencia del problema de mejorar la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en materia económica y social y en las esferas conexas, lejos de disminuir, se ha agudizado en vista de la necesidad de mejorar la eficacia de los mecanismos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y lograr una utilización más racional de los medios y recursos,

*Habiendo examinado* los informes del Comité del Programa y de la Coordinación sobre las partes primera y segunda de su tercer período de sesiones<sup>73</sup>, en particular las recomendaciones en ellos contenidas, así como las consideraciones del Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación<sup>74</sup> sobre la revisión del mandato del Comité del Programa y de la Coordinación,

<sup>72</sup> Véase E/4717 y Corr.1, párrs. 5 a 13.

<sup>73</sup> E/4670 y E/4716.

<sup>74</sup> Véase E/AC.51/GR/22, anexo I.

*Tomando nota* de los esfuerzos realizados por el Comité del Programa y de la Coordinación con miras a promover una preparación y ejecución racionales de los programas de trabajo de las organizaciones, los organismos y los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas, así como a mejorar la coordinación y a eliminar las duplicaciones y repeticiones de trabajo en tales órganos,

1. *Toma nota* de los informes del Comité del Programa y de la Coordinación sobre las partes primera y segunda de su tercer período de sesiones;

2. *Pide* al Comité Ampliado del Programa y de la Coordinación que, al examinar los sistemas para mejorar y racionalizar las actividades presentes y futuras del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, tenga en cuenta las opiniones expresadas al respecto en el

47.º período de sesiones del Consejo<sup>75</sup> con objeto de informar a éste en la continuación de su 47.º período de sesiones y a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones, con el fin de reforzar la función coordinadora del Consejo;

3. *Recomienda* que se continúe la práctica de celebrar reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación;

4. *Decide* reanudar, en su 49.º período de sesiones, el examen minucioso de la cuestión relativa a la elaboración de nuevas medidas encaminadas a reforzar la función coordinadora del Consejo.

1637.ª sesión plenaria,  
8 de agosto de 1969.

<sup>75</sup> Véase E/AC.24/SR.385 y 386.

## OTRA DECISIÓN

### Informes de la Dependencia Común de Inspección acerca de las actividades de las Naciones Unidas

En su 1637.ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 1969, el Consejo decidió pedir al Secretario General que dispusiera lo necesario para que, durante los períodos de sesiones de la Asamblea General, se pusiesen a disposición de las delegaciones ejemplares de los informes completos de la Dependencia Común de Inspección acerca de las actividades de las Naciones Unidas, junto con las observaciones formuladas sobre los mismos por el Secretario General y por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

## CUESTIONES ESPECIALES

### 1433 (XLVII). Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

#### *El Consejo Económico y Social*

*Toma nota con satisfacción* del informe preparado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>76</sup> para que sea transmitido a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones.

1622.ª sesión plenaria,  
28 de julio de 1969.

### 1436 (XLVII). Año Internacional de la Educación

#### *El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 2412 (XXIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1968, por la cual la Asamblea decidió designar el año de 1970 como Año Internacional de la Educación,

<sup>76</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 11 (A/7611), transmitido al Consejo mediante una nota del Secretario General (E/4677 y Corr.1).

*Recordando además* su anterior resolución 1355 (XLV), de 2 de agosto de 1968, en la que reconoció que la educación en su sentido amplio es un factor indispensable para el aprovechamiento de los recursos humanos y para el desarrollo económico y social en general, y consideró que el propuesto Año Internacional de la Educación debería ser algo más que una mera celebración y tratar de fomentar un doble esfuerzo de reflexión y de acción de los gobiernos y de la comunidad internacional en general con miras al progreso de la educación,

*Habiendo examinado* el informe sobre la marcha de los trabajos<sup>77</sup> preparado por el Secretario General con la asistencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en cumplimiento de la resolución 2412 (XXIII) de la Asamblea General,

1. *Toma nota con satisfacción* de las medidas que están adoptando las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para la preparación del Año Internacional de la Educación;

2. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a las organizacio-

<sup>77</sup> E/4707 y Corr.1 y Add.1 y 2.